

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9314 *ELKAR IPARRAGIRRE, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HERRIAK, S.L.U.
VERDES & BORDA MEGADENDA, S.L.U.
BIZKAIKO ELKAR, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento del artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Socia Única común de las sociedades ELKAR IPARRAGIRRE, S.L.U.; HERRIAK, S.L.U.; VERDES & BORDA MEGADENDA, S.L.U. y BIZKAIKO ELKAR, S.L.U., ejerciendo las competencias de la Junta General, ha acordado, con fecha 17 de noviembre de 2017, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por ELKAR IPARRAGIRRE, S.L.U. (Sociedad Absorbente), de HERRIAK, S.L.U., VERDES & BORDA MEGADENDA, S.L.U. y BIZKAIKO ELKAR, S.L.U. (Sociedades Absorbidas), adquiriendo la Sociedad Absorbente, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, que se disolverán sin liquidación, y en este caso la denominación de la sociedad absorbida BIZKAIKO ELKAR, S.L.U. Dicha fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes.

Esta operación es una fusión gemelar sometida al régimen del artículo 52.1 de la Ley 3/2009, por cuanto la Sociedad Absorbente y las Sociedades Absorbidas se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio. Esta absorción se realiza mediante la integración de los respectivos patrimonios e implicará la extinción de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la Sociedad Absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas. No procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión gemelar.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionarán por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, conforme los artículos 43 y 44 de la LME.

Bilbao, 17 de noviembre de 2017.- Iker Aramburu Aramendi, Administrador solidario de Elkar Iparragirre, S.L.U.; Herriak, S.L.U.; Verdes & Borda Megadenda, S.L.U. y Bizkaiko Elkar, S.L.U.

ID: A170083622-1